

EJE TEMÁTICO: Despliegue y compartición de infraestructura.
SUBTEMA: Uso y arrendamiento de infraestructura soporte (TIC/ELÉCTRICA)
RESOLUCIÓN: 2014 de 2008
ASPECTOS A MEJORAR: Unificar frente a la Resolución 4245 de 2013
PROPUESTA DE ADECUACIÓN: Se sugiere equiparar la Resolución 2014 de 2008 a la Resolución 4245 de 2013 en los siguientes términos:

1. ARTÍCULO 2: Establece la obligación de permitir el uso de los postes y ductos utilizados en la prestación de los servicios de telecomunicaciones solo para los propietarios de dicha infraestructura, mientras que la Resolución 4245 de 2013 extiende la misma obligación a *cualquier persona natural o jurídica que tenga el control, la propiedad, la posesión, la tenencia o que a cualquier título ejerza derechos sobre dichos bienes*. Es conveniente modificar este artículo dejándolo en el mismo sentido en que fue redactado el artículo 2 de la Resolución 4245 de 2013.
2. ARTÍCULO 4: Se debe eliminar por cuanto no es conveniente ni coherente con el principio de libre y leal competencia fijar cláusulas de permanencia mínima.
3. Se solicita aclarar el alcance del principio de *no discriminación* contenido en la resolución 4245 de 2013 toda vez que se limita el margen de negociación que tienen las partes para establecer condiciones más favorables a quienes presenten circunstancias diferentes. Estas circunstancias no deben solamente obedecer a razones técnicas, también deben incluirse situaciones financieras y comerciales que han diferentes a los operadores contratantes de la infraestructura.

EJE TEMÁTICO: Calidad del servicio de telecomunicaciones.
SUBTEMA: Metodologías de medición
RESOLUCIÓN: 3503 de 2011 y 4000 de 2012
ASPECTOS A MEJORAR: Cambio en la metodología
PROPUESTA DE ADECUACIÓN: El mercado de acceso a internet a través de redes móviles, especialmente el sector que es atendido por los operadores móviles virtuales ha sufrido consecuencias negativas como consecuencia de la aplicación de las normas mencionadas, razón por la cual se sugiere lo siguiente:

Como es de conocimiento de la CRC las obligaciones introducidas por las Resoluciones 3503 de 2011 y 4000 de 2012 impusieron cargas de imposible cumplimiento para los operadores móviles virtuales y para aquellos prestadores del servicio de acceso a Internet que no tienen conexión extremo a extremo. Según esto, dichas empresas no pueden hacer las mediciones de los

siguientes parámetros: Ping de Ida y Vuelta, Tasa de datos media FTP, Tasa de datos media HTTP. Lo anterior no significa que la calidad del servicio no cumpla con los estándares de calidad exigidos por la entidad, toda vez que el problema no son los niveles de calidad sino la forma cómo éstos se miden.

En consideración a lo anterior, se solicita a la entidad modificar la forma en qué se hacen las mediciones, bien sea de manera desagregada por cada servicio o bien que cada operador que participe en la cadena desde y hacia el usuario final, mida y certifique lo correspondiente a su servicio. Así se mejorarán las condiciones para un mercado sin concentración y en libertad de competencia para todos los agentes.